

COMISIÓN DE DEPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Marco Heroldo Gaxiola Romo, Director General de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 45 47, 53 y 54 fracciones III y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; artículo 29 anexo 12 y artículo 32 anexo 14 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022;; 78, sexies y 78, octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y en ejercicio de artículos 17, 18, fracciones I, XXIV y XXX, 22 fracción II y 25 fracción III de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato; artículo 22 del Reglamento Interior de la Comisión de Deporte del Estado; y dando cumplimiento al acuerdo CD 07-30/03/22 tomado en la sesión de fecha 30 de marzo de 2022.

CONSIDERANDO

La Comisión del Deporte del Estado de Guanajuato en fecha 31 de diciembre de 2021 publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato edición número 261, decima primera parte, **Las Reglas de Operación del Programa Nacional GTO, para el Ejercicio Fiscal 2022**; así mismo en su edición número 78 segunda parte con fecha del 20 de abril del 2022, publicó el **Acuerdo Modificatorio por el que se Reforman las Reglas de Operación del Programa Nacional Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2022**, cuya razón fundamental es operar y conducir eficientemente la ejecución del Programa Nacional GTO apoyando en su formación y desarrollo a las personas deportistas guanajuatenses que participan en los procesos de los eventos convocados en el Sistema Nacional de Competencias, con la finalidad de promover el deporte competitivo en el Estado y mantenernos dentro de los 10 primeros lugares.

El motivo de esta reforma es adecuar la población beneficiaria del Programa Nacional Guanajuato para la implementación de la Ventanilla Impulso, en el deporte competitivo en el estado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, se emite el siguiente:

ACUERDO MODIFICATORIO POR EL QUE SE REFORMAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL GTO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 8 primer párrafo y 13 primer párrafo y fracción III, de las Reglas de Operación del Programa Nacional Gto., para el ejercicio fiscal de 2022 (Q0339), para quedar como sigue:

Población beneficiada

Artículo 8. La población estimada para ser beneficiada por el programa, es de 700 personas, de 10 años de edad en adelante, correspondiente a los 46 municipios del Estado de Guanajuato que participen en el proceso de los deportes convocados por el Sistema Nacional de Competencias".

Este programa

Requisitos para y procedimientos de acceso

Artículo 13. Los interesados en solicitar los apoyos del Programa, deberán presentar los requisitos siguientes:

Persona física:

- I. ...
- II. ...
- III. En los apoyos económicos positivos, becas, reconocimientos y estímulos, entregará comprobante de cuenta bancaria;
- IV. ...

TRANSITORIOS**Vigencia**

Artículo único. El presente Acuerdo Modificatorio por el que se Modifican de las Reglas de Operación del Programa Nacional Gto., para el ejercicio de 2022, tendrá vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato, y hasta el 31 treinta y uno de diciembre de 2022 dos mil veintidós.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, su fecha de publicación

Director General de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato



Marco Heroldo Gaxiola Romo